



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2703-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2017

Referencia: RM EXP N° 8642/07 UNS - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIV. NAC. SALTA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 8642/07 - 2 CUERPOS - del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN BROMATOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Exactas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 444/08, N° 652/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN BROMATOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Exactas, de la carrera de LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02177810-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02181442-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el ARTÍCULO 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.06.22 15:55:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes



ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN BROMATOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Cuando los alcances designan una competencia derivada y compartida (“participar”, “ejecutar”, “colaborar” etc.), la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521.

1. Asegurar la inocuidad de los alimentos para la protección de la salud de la población.
2. Actuar como agentes de inspección y control bromatológico en instituciones públicas y/o privadas del ámbito alimentario.
3. Planificar, dirigir, implementar y ejecutar programas de organización y gestión de calidad de los alimentos en establecimientos y/o instituciones públicas y privadas en el ámbito alimentario.
4. Colaborar en equipos interdisciplinarios en la determinación de la aptitud y la calidad de los alimentos para la comercialización y el consumo, desde el punto de vista físico-químico, toxicológico, biológico, nutricional y sensorial, desde las materias primas hasta los productos determinados.
5. Participar en equipos de dirección e implementación de criterios de saneamiento, normas higiénico-sanitarias y de seguridad en los establecimientos donde se manipulen los alimentos.
6. Integrar equipos de gestión para implementar y participar en programas de educación y capacitación bromatológica, de seguridad alimentaria y de vigilancia de enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA).
7. Participar en comisiones que permitan interpretar y aplicar la normativa alimentaria local, nacional e internacional vigente y elaborar y proponer nuevas normativas.
8. Colaborar en la dirección técnico-bromatológica en establecimientos destinados



a la elaboración, manipulación, almacenamiento, comercialización y transporte de alimentos, materia prima y/o insumos alimentarios en empresas y organizaciones públicas y/o privadas.

9. Integrar equipos de planificación, organización, dirección y ejecución de acciones que garanticen la habilitación de laboratorios bromatológicos e integrar organizaciones que los habiliten.

10. Colaborar en la validación de la calidad y autenticidad de sustancias y materiales en operaciones de exportación e importación de alimentos.

11. Integrar equipos de asesoramiento, auditoría, arbitraje y peritaje en aspectos de calidad genuinidad e inocuidad de alimentos desde la producción hasta el consumo en los cuerpos legislativos y judiciales y otros organismos públicos y privados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Exactas
TÍTULO: LICENCIADO EN BROMATOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
1	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
2	MATEMÁTICAS 1	Cuatrimestral	10	150	-	Presencial	
3	INTRODUCCIÓN A LOS ALIMENTOS Y SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
4	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA II	Cuatrimestral	8	120	1	Presencial	
5	MATEMÁTICAS 2	Cuatrimestral	10	150	2	Presencial	
6	FÍSICA 1	Cuatrimestral	10	150	2	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
7	FÍSICA 2	Cuatrimestral	10	150	5 - 6	Presencial	
8	QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimestral	10	150	4	Presencial	
9	INGLÉS	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
10	FISICOQUÍMICA	Cuatrimestral	13	195	7	Presencial	
11	QUÍMICA ANALÍTICA I	Cuatrimestral	10	150	8	Presencial	
TERCER AÑO							
12	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	9	135	10 - 8	Presencial	
13	QUÍMICA ANALÍTICA II	Cuatrimestral	10	150	11	Presencial	
14	BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS	Cuatrimestral	6	90	3 - 5	Presencial	
15	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	9	135	12	Presencial	
16	BIOLOGÍA	Cuatrimestral	10	150	1	Presencial	
17	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Cuatrimestral	3	45	14 - 12	Presencial	
18	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimestral	3	45	14 - 12	Presencial	
CUARTO AÑO							
19	BROMATOLOGÍA GENERAL, CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Cuatrimestral	10	150	15 - 13 - 16	Presencial	
20	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	8	120	15 - 10 - 16	Presencial	
21	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	8	120	10 - 15	Presencial	
	BROMATOLOGÍA APLICADA AL ANÁLISIS Y						

IF-2016-02177810-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	CONTROL DE LOS ALIMENTOS MICROBIOLOGÍA	Cuatrimestral	10	150	20 - 19	Presencial	
23	GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	10	150	20 - 19	Presencial	
24	LEGISLACIÓN ALIMENTARIA	Cuatrimestral	3	45	19	Presencial	
QUINTO AÑO							
25	PRÁCTICA FINAL SUPERVISADA	Cuatrimestral	0	250	23 - 22 - 24	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN BROMATOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3220 HORAS

IF-2016-02177810-APN-DNGU#ME